



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(0761) 14 NOV. 2017

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0038 del 31 de octubre de 2011 fue incorporada en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.611 de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0568 del 30 de agosto de 2017, se encargó a la servidora **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO** de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 del Despacho del Ministro – Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a través de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011 se crearon y determinaron unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.

Que en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución ibídem, se determinaron las siguientes funciones del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas, así:

"(...)

1. *Diseñar, ejecutar y evaluar las estrategias que en materia de comunicaciones deban formularse en el Ministerio.*
2. *Diseñar, presentar ante los Despachos del Ministro y del Secretario General, e implementar la estrategia de comunicaciones internas y*

*"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo "*

- externas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de las diferentes herramientas establecidas para tal fin.*
- 3. Recopilar, revisar y valorar la información de prensa que publican los medios de comunicación sobre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y con base en ello formular y ejecutar las acciones comunicativas necesarias para posicionar la imagen del Ministerio y todas sus dependencias.*
  - 4. Asistir al Despacho del Ministro, los Viceministerios, Direcciones y Subdirecciones del Ministerio, en el manejo de los medios de comunicación, las publicaciones y la imagen corporativa.*
  - 5. Coordinar y organizar las ruedas de prensa y apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio como seminarios, reuniones externas, conferencias que realicen las dependencias de la entidad y eventos masivos de entrega de los servicios del Ministerio a la comunidad.*
  - 6. Dirigir y coordinar el diseño, producción y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional, en coordinación con el Despacho del Ministro, los Viceministerios, la Secretaría General y las Direcciones.*
  - 7. Diseñar, implantar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la imagen corporativa de la entidad.*
  - 8. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos de información para los ciudadanos, los funcionarios, gremios y demás personas o entidades públicas o privadas que tengan relación directa o indirecta con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
  - 9. Asesorar a las dependencias del Ministerio, en el manejo de la información, divulgación, imagen corporativa y divulgación institucional.*
  - 10. Coordinar con las dependencias, los contenidos informativos de la página de internet y la intranet de la entidad, garantizando la actualización permanente de la información.*
  - 11. Rendir informes de gestión bimestrales al Ministro.*

*(...)"*

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

*"(...)*

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

*(...)"*

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.611 de Bogotá D.C., titular del empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11** encargada de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 del Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 del Despacho del Ministro - Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, a la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO** durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 NOV. 2017



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH.

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzon -  
Profesional Especializado GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaria General / Sheila Milena  
Montoya Mora - Asesora Secretaria General

*File*  
*SHH*

